ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas con cincuenta minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Luis María Benítez Riera, Carlos Raúl Cabrera Alderete, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser, Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

1. Al iniciar la sesión el Presidente, Abg. Roberto E. González Segovia, pone a consideración y aprobación las actas de las sesiones anteriores, mencionando que las copias de las mismas están en poder de los Señores Miembros y que, una vez aprobadas y firmadas, se escanearán y publicarán en la página web. Seguidamente se aprueban las actas de las sesiones anteriores sin ninguna modificación.

El Presidente, Abg. Roberto E. González Segovia, pone a consideración de los Señores Miembros el Orden del día, que es aprobado.

2.- Notas Varias.

2.1.- Nota de la Abogada Sandra Isabel Fariña Rolón, de fecha 08 de octubre de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abogada Sandra Isabel Fariña Rolón, quien en su carácter de postulante al cargo de 01 (Un) Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de Pedro Juan Caballero – Circunscripción Judicial de Amambay, convocado a través del **Edicto N° 07/2019**, comunica que estará fuera del país desde el 23 hasta el 31 de octubre del año en curso, a fin de justificar cualquier presentación o en cumplimiento de llamado a concurso al cargo para el cual se encuentra concursando. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tomar** nota de la presentación de referencia y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.2.- Nota del Abogado Gustavo Ramón Chilavert Villalba, de fecha 10 de octubre de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota del Abogado Gustavo Ramon Chilavert Villalba, por la que solicita Evaluación diferenciada invocando el Art. 6 del Reglamento que establece Criterios de Selección, Evaluación de Méritos y Aptitudes para la Elección de Postulantes y conformación de ternas, en el punto de …"***Si un magistrado se encuentra interinando un cargo, el cual ha sido llamado a concurso, y este se halle en ejercicio efectivo del mismo durante por lo menos***

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez C.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

tres años (36 meses), podrá solicitar la evaluación diferenciada únicamente para postularse a ese cargo". El pedido es aplicar la referida evaluación al recurrente en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de San Lorenzo, convocado a través del Edicto N° 11/2018, el cual está interinando desde el año 2016. Al considerarse este punto, el Consejero Adrián Salas Coronel menciona que normalmente se hace lugar a este tipo de pedidos, lo cual es secundado por el Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifestando que, el recurrente invoca el artículo del reglamento en el cual se basa el petitorio. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).-Encomendar** a la Comisión Evaluadora conformada por los Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Daniel Kriskovich, que inicien el proceso de Evaluación diferenciada al Abogado Gustavo Ramón Chilavert Villalba, en el cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de San Lorenzo, convocado a través del Edicto N° 11/2018, en el que actualmente se desempeña como interino y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

2.3.- Nota del Abogado Guillermo Zillich Silva, de fecha 9 de octubre de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota del Abogado Guillermo Zillich Silva, por la que solicita la posposición del estudio, consideración y conformación de la terna correspondiente al cargo de 01 (Un) Miembro del Tribunal Itinerante, convocado a través del Edicto N° 04/2019, del cual el recurrente es titular, este pedido obedece a que el mismo está concursando para el cargo de 01 (Un) Miembro del Tribunal de Cuentas de la Segunda Sala, coincidente en el mismo Edicto. Al considerarse este punto, el Consejero Carlos Raúl Cabrera menciona que normalmente se hace lugar a este tipo de pedidos, teniendo en cuenta que el recurrente es el titular y tiene el deseo de ascender. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).-Hacer** lugar a la solicitud del recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.- Ministerio Público.

3.1.- Nota F.G.E. N° 240, de fecha 04 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 07 de octubre de 2019.

Se da entrada a la nota de la Fiscalía General del Estado, por la que solicita la posibilidad de crear canales de comunicación entre ambas instituciones, con el objetivo de acceder oficialmente a los datos de las ternas conformadas para los cargos de Agentes Fiscales; así como también el nombre del titular del cargo que es llamado a concurso; sea por vacancia o fenecimiento de mandato. El Consejero Adrián Salas Coronel, manifiesta estar de acuerdo en que el Presidente pueda ser el canal de comunicación y llevar adelante la reunión. El

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez Ortiz
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

Consejero Juan Bartolomé Ramírez, se adhiere a lo manifestado por el Consejero Adrián Salas Coronel, para lo cual sería conveniente cursar una invitación para la Fiscal General del Estado, Abogada Sandra Quiñonez, para tratar sus inquietudes. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Encomendar** al Presidente Abg. Roberto González Segovia para que se reúna con la Fiscal General del Estado, Abogada Sandra Quiñonez, a los efectos de tratar temas de interés para ambas Instituciones y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.- Corte Suprema de Justicia.

- **4.1.- N.S.N° 5227, de fecha 03 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 08 de octubre de 2019.**

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que acepta la renuncia presentada por el Abg. Omar Enrique Vallejos Cárdenas, Juez Penal de Iruña - Circunscripción Judicial de Alto Paraná y se declara vacante dicho cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener** presente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **4.2.- Resolución N° 7663, de fecha 27 de agosto de 2019, recepcionada en fecha 08 de octubre de 2019.**

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que acepta la renuncia presentada por el Abg. Juan Federico Martin Hetter Garay, Defensor Público para Concepción – Circunscripción Judicial de Concepción y se declara vacante dicho cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener** presente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **4.3.- Resolución N° 7661, de fecha 27 de agosto de 2019, recepcionada el 08 de octubre de 2019.**

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que acepta la renuncia presentada por la Abg. Sara Ramona Teodolina Domínguez Cabrera, Agente Fiscal Penal - Área Asunción - Fiscalía Barrial - Circunscripción Judicial de la Capital y se declara vacante dicho cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener** presente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **4.4.- Resolución N° 7489, de fecha 26 de marzo de 2019, recepcionada en fecha 07 de octubre de 2019.**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KOZLOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que acepta la renuncia presentada por el Abg. Cornelio Montañez Morel, Juez de Paz de Villalbín - Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener** presente y Art. 2).- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **4.5.- N.S.N° 5579, de fecha 09 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 10 de octubre de 2019.**

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que, resolvió Tomar nota de la S.D. N° 22/2019 del 13 de agosto de 2019, del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados que dispuso remover al Abg. Agustín Cabral, Juez de Paz de la Ciudad de Presidente Franco - Circunscripción Judicial de Alto Paraná y declara vacante dicho cargo. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener** presente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **4.6.- N.S.N° 5596, de fecha 09 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 10 de octubre de 2019.**

Se da entrada a la nota de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por la que comunica que por Decreto N° 2507 del 02 de octubre de 2019 ha resuelto: Designar en carácter de Miembro de Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial - Segunda Sala de la Circunscripción Judicial de la Capital al **Abg. Guido Rubén Cocco Samudio**; Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Presidente Hayes al **Abg. Daniel Yvan Gómez Rambado,** Juez de Etapa Oral de la Circunscripción Judicial de la Capital a la **Abg. Gloria Amanda Hermosa de Correa**, Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná a la **Abg. Emylse Ana Celia Giménez González,** Juez de Ejecución Penal de Caazapá de la Circunscripción Judicial de Caazapá a la **Abg. Sandra Marysel Candia Troche,** Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno de la Circunscripción Judicial de Caazapá al **Abg. Carlos Alberto Rojas Cañete**, Juez Penal de la Circunscripción Judicial de Guairá a la **Abg. Marcela Alejandra Mallorquín**, Juez de Primera Instancia Itinerante de Villarrica de la Circunscripción Judicial de Guaira al **Abg. Cesar Ramón Báez Vázquez;** Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de Segundo Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción al **Abg. Mateo David Amarilla Noceda,** Juez de Primera Instancia Penal de la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Amambay a la **Abg. Sandra Isabel Fariña;** Juez de Primera Instancia de la Niñez y de la Niñez y la

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN P. KRUSKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria Ejecutiva
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

Adolescencia de Caaguazú de la Circunscripción Judicial de Caaguazú a la **Abg. Elsa Sanabria Narváez de Cano;** Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Caaguazú a la **Abg. Zulma Beatriz Portillo Cabral;** Juez de Paz de Domingo Montanaro de la Circunscripción Judicial de Caaguazú a la **Abg. Alicia Brizuela;** Agente Fiscal en lo Penal de Misiones al **Abg. José Martin Morínigo Coronel;** Defensor Público de Caaguazú a la **Abg. Juana Lorena Aranda Vázquez.** Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener** presente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5.- Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados:

- **5.1.- Oficio JE.M. N° 1383/19, de fecha 03 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 04 de octubre de 2019.**

Se da entrada al oficio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la que comunica que por A.I. N° 355/19, de fecha 01 de octubre de 2019, se ha resuelto: Iniciar de Oficio el Enjuiciamiento de los Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la Ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí; Abgs. **Jorge Giménez Samaniego, Hugo Ríos Alcaraz y Gerardo Ruiz Díaz** respectivamente; Iniciar de Oficio el enjuiciamiento de la Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la Ciudad de Paraguarí, Sede Fiscal del Departamento de Paraguarí, **Abg. Yrides Ávila.** Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener** presente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **5.2.- Oficio J.E.M. N° 1420/19, de fecha 09 de octubre de 2019, recepcionada en fecha 09 de octubre de 2019.**

Se da entrada al oficio del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la que comunica que por S.D. N° 21/19 de fecha 13 de agosto de 2019, se ha resuelto: Cancelar el proceso de Enjuiciamiento respecto al ex Miembro de la 3° Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la Capital; Dr. Arnaldo Martínez Prieto; Apercibir al Miembro de la 4° Sala del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de la Circunscripción Judicial de la Capital Abg. Emiliano Rolón Fernández. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Tener** presente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

6.- Informe de Asesoría Jurídica.

6.1) Cedula de Notificación.
6.2) Nota del Abg. José María Ferreira Insaurralde.
6.3) Nota de la Abg. Rosarito Montania de Bassani.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRUSKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

6.4) Nota del Abg. Rubén Adolfo González Martínez.
6.5) Denuncia en contra de la Abg. Noelia Montania de Narvaja.
6.6) Nota de la Abg. Edy Duarte Legal.
6.7) Nota de la Abg. María Dominga Benítez Sanabria.
6.8) Nota de en relación al Abg. Jacinto Martínez.
6.9) Nota de la Abg. Rosana Jacqueline Rojas Benítez.
6.10) Nota de la Sra. Carla María del Puerto Quinteiro.
6.11) Informe remitido por la Corte Suprema de Justicia.

Al tratarse este punto del Orden del día, el Consejero Cristian Daniel Kriskovich, mociona que, considerando que no hay ternas a ser tratadas en el día de la fecha que estén vinculadas a las notas que anteceden se posponga el estudio y consideración de las mismas. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Posponer** el estudio y consideración del punto 6, referente a la Dirección de Asesoría Jurídica para una próxima sesión y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.- Informe de Secretaría General
Ternas conformadas en fecha 07 de octubre de 2019 - Acta N° 1825
7.1.- Nota de la Abogada Sira Carmina Buscio Celano, de fecha 08 de octubre de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abogada Sira Carmina Buscio Celano, por la que renuncia a la terna correspondiente al cargo de Juez de Paz de Ypané – Circunscripción Judicial de Central, Código 2739, convocado a través del Edicto N° 02/2019, terna conformada en fecha 07 de octubre del presente año, integrada por los Abogados *RODOLFO TROCHE HERMOSILLA, SIRA CARMINA BUSCIO CELANO y MARÍA ESTHER SALIANS ENCISO.*
En este punto, se recuerda a los Consejeros que se debe aplicar la sanción establecida en el Acta N° 1073 de fecha 14 de abril de 2009. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Desintegrar** terna conformada en fecha 07 de octubre del presente año, integrada por los Abogados *RODOLFO TROCHE HERMOSILLA, SIRA CARMINA BUSCIO CELANO y MARÍA ESTHER SALIANS ENCISO,* según consta en Acta N° 1825, única y exclusivamente en relación a la Abg. *SIRA CARMINA BUSCIO CELANO;* **Art. 2).- Aplicar** a la Abogada Sira Carmina Buscio Celano, la sanción establecida en el acta N° 1073 de fecha 14 de abril de 2009, en la que el Consejo resolvió: ***…Que la renuncia a la postulación de un cargo deberá presentarse en forma expresa antes del estudio del Edicto respectivo para la integración de las ternas. Si el postulante presentara renuncia luego de integrar una terna, no será considerada su postulación para otros cargos en concurso del mismo Edicto y en dos Edictos posteriores, publicados sucesivamente al Edicto***

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

correspondiente a la renuncia y en los cuales estaría habilitado para integrar una terna…"; **Art. 3).- Conformar** una nueva terna correspondiente al cargo de **01 (Un)** de Juez de Paz de Ypané – Circunscripción Judicial de Central, convocado a través del Edicto N° 02/2019, en una próxima sesión y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.2.- Nota de la Abogada Leidy Viviana Morales Clemotte, de fecha 09 de octubre de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de la Abogada Leidy Viviana Morales Clemotte, por la que renuncia a la terna correspondiente al cargo vacante 01 (Un) Juez Penal Itinerante de Asunción - Circunscripción Judicial de la Capital, Código 2716, convocado a través del Edicto N° 02/2019, terna conformada en fecha 07 de octubre del presente año, integrada por los Abogados BLAS ANTONIO IMAS GONZÁLEZ, NANCY GRACIELA SALOMON MARIN y LEIDY VIVIANA MORALES CLEMOTTE. En este punto, se recuerda a los Consejeros que se debe aplicar la sanción establecida en el acta N° 1073 de fecha 14 de abril de 2009. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Desintegrar** la terna conformada en fecha 07 de octubre del presente año y que fuera integrada por los Abogados BLAS ANTONIO IMAS GONZÁLEZ, NANCY GRACIELA SALOMON MARIN y LEIDY VIVIANA MORALES CLEMOTTE, según consta en Acta N° 1825, única y exclusivamente en relación a la Abg Leidy Viviana Morales Clemotte, **Art. 2).- Aplicar** a la Abogada Leidy Viviana Morales Clemotte, la sanción establecida en el acta N° 1073 de fecha 14 de abril de 2009, en la que el Consejo resolvió: …***Que la renuncia a la postulación de un cargo deberá presentarse en forma expresa antes del estudio del Edicto respectivo para la integración de las ternas. Si el postulante presentara renuncia luego de integrar una terna, no será considerada su postulación para otros cargos en concurso del mismo Edicto y en dos Edictos posteriores, publicados sucesivamente al Edicto correspondiente a la renuncia y en los cuales estaría habilitado para integrar una terna…***"; **Art. 3).- Conformar** una nueva terna correspondiente al cargo de 01 (Un) Juez Penal Itinerante de Asunción - Circunscripción Judicial de la Capital, convocado a través del Edicto N° 02/2019, en una próxima sesión y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.3.- Nota de renuncia del Abogado Francisco Velazco, de fecha 07 de octubre de 2019, recepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota del Abogado Francisco Velazco, por la que renuncia a su postulación al cargo de Juez de Paz de Cerrito de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, convocado a través del Edicto N° 02/2019, Código 2747. La renuncia se realizó el lunes 07 de octubre de 2019. La terna quedó integrada por los Abogados *LEONARDO CARBALLO LÓPEZ,*

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIANO ABERKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez M.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

FRANCISCO DEJESÚS VELAZCO ENCISO e INOCENCIA LUJÁN DEJEÚS. En este punto, se recuerda a los Consejeros que se debe reintegrar la terna en base a lo expuesto más arriba. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Desintegrar** la terna conformada en fecha 07 de octubre del presente año y que fuera integrada por los Abogados *LEONARDO CARBALLO LÓPEZ, FRANCISCO DEJESÚS VELAZCO ENCISO e INOCENCIA LUJÁN DEJEÚS,* según consta en Acta N° 1825, única y exclusivamente en relación al Abogado Francisco Dejesus Velazco Enciso,por renuncia del recurrente con anterioridad a la conformación de la terna; **Art. 2).- Conformar** una nueva terna correspondiente al cargo de 01 (Un) Juez de Paz de Cerrito de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, convocado a través del Edicto N° 02/2019, en una próxima sesión y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

7.4.- Entrevistas.

EDICTOS	POSTULANTES
EDICTO 04/2019: 149 postulantes.	Se solicita entrevistar: **25** postulantes el miércoles 16 de octubre de 2019 **25** jueves 17 de octubre de 2019 **25** miércoles 23 de octubre de 2019 **25** jueves 24 de octubre de 2019 **25** miércoles 30 de octubre de 2019 **24** jueves 31 de octubre de 2019
EDICTO 05/2019: 43 postulantes. ***EDICTO 06/2019***. 19 postulantes.	Se solicita entrevistar: **31** postulantes el miércoles 06 de noviembre de 2019 **31** postulantes el jueves 07 de noviembre de 2019
Total:	**211**

Al tratarse el punto que antecede, se informa que actualmente hay 211 postulantes para los cargos convocados a través de los Edictos 04/2019, 05/2019 y 06/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).-Aprobar** el Calendario de Entrevistas para los distintos cargos convocados a través de los **Edictos 04/2019, 05/2019 y 06/2019; Art. 2).- Fijar** calendario de Entrevistas para los postulantes que cuentan con Test Psicotécnico vigente, para los días **miércoles 16** (25 postulantes), **jueves 17** (25 postulantes), **miércoles 23** (25 postulantes), **jueves 24** (25 postulantes), **miércoles 30** (a 25 postulantes) y **jueves 31 de octubre** (24 postulantes) y los días **miércoles** 06 de noviembre (31postulantes) y **jueves** 07 de noviembre (31 postulantes), a partir de las 08:30 horas; **Art. 3).- Encomendar** a la Dirección de Informática que se publique la nómina de postulantes para las entrevistas, a los efectos de que comparezcan en

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN [illegible]SKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

la sede de la Presidencia del Consejo de la Magistratura y **Art. 4).- Comunicar** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

8.- Renuncias.

- **8.1. Nota** de renuncia del Abg. GUILLERMO ORTEGA BRITEZ, en el **EDICTO 02/2019**: Juez Penal - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **8.2** – Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. LUZ ANALIA GUERRERO, en el **EDICTO 02/2019:** Agente Fiscal de la Unidad Penal Nº 2 de Alto Paraná, Agente Fiscal Regional I - Zonal Emboscada, Agente Fiscal Penal de Emboscada, Agente Fiscal Penal de Coronel Bogado, Agente Fiscal Penal de Caacupé, Agente Fiscal San Juan Bautista, Procurador, Defensor en lo Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicial de Caaguazú, Agente Fiscal Penal de Paraguarí, Agente Fiscal de Ciudad del Este, Agente Fiscal de Concepción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **8.3** – Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. MARIA LUISA LOPEZ ORTIZ, en el **EDICTO 03/2019:** Juez Penal Itinerante de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Séptimo Turno de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital, Defensor en lo Civil, Comercial, Laboral y Niñez y Adolescencia de Coronel Oviedo – Circunscripción Judicial de Caaguazú. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **8.4**- Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. de la Abg. GABRIELA ALEJANDRA BENITEZ OVELAR, en el **EDICTO 02/2019:** Defensor en lo Civil, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de Coronel Oviedo - Circunscripción Judicial de Caaguazú. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN [illegible]
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. [illegible] Gonzalez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

- 8.5- Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. MARTHA BEATRIZ BENITEZ ALDERETE, en el **EDICTO 02/2019:** Juez Penal Itinerante de Asunción - Circunscripción Judicial de la Capital, Juez Penal de Garantías - Circunscripción Judicial de San Pedro, Juez penal de Garantías de Ybycui - Circunscripción Judicial de Paraguarí, Agente Fiscal Penal de Coronel Bogado, Agente Fiscal San Juan Bautista, Defensor Público en lo Penal para Mariscal Estigarribia - Departamento de Boquerón. **EDICTO 03/2019**: Miembro del Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Amambay, Juez Penal de Garantías N° 3 – Circunscripción Judicial de Itapúa, Agente Fiscal de Encarnación – Circunscripción Judicial de Itapúa. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- 8.6- Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. MARIA EUSEBIA SEGOVIA CABRERA, en el **EDICTO 02/2019:** Juez Penal Itinerante de Asunción - Circunscripción Judicial de la Capital, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 2 de Alto Paraná, Agente Fiscal – Fiscalía Itinerante, Agente Fiscal Regional I - Zonal Emboscada, Agente fiscal Itinerante para Capital, Agente fiscal Itinerante, Agente Fiscal Penal de Lambaré, Agente Fiscal Penal de Emboscada, Agente Fiscal Penal de Coronel Bogado, Agente Fiscal Penal de Caacupé, Agente Fiscal San Juan Bautista. **EDICTO 03/2019:** Juez Penal Itinerante de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital, Agente Fiscal de Encarnación – Circunscripción Judicial de Itapúa. **EDICTO 04/2019:** Miembro del Tribunal de Cuentas - Segunda Sala de la Capital - Circunscripción Judicial de la Capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- 8.7- Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. MARIANA BEATRIZ LOPEZ, en el **EDICTO 02/2019**: Juez de Paz de Villalbin - Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- 8.8- Se da entrada a la nota de renuncia del Abg. CARLOS MIGUEL AVALOS ROJAS, en el **EDICTO 03/2019:** todos los cargos correspondientes a dicho edicto. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

- **8.9-** Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. FRANCISCO DE JESUS VELAZCO, en el **EDICTO 03/2019:** Juez de Paz de Cerrito - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, Juez de Paz de Villalbin - Circunscripción Judicial de Ñeembucú. (presento nota de renuncia vía fax en fecha 07-09-2019, mismo día que integro una terna). Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **8.10-** Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. MARTIN DIEGO ACOSTA CONDE, en el **EDICTO 02/2019:** Agente fiscal Itinerante para Capital, Agente Fiscal Penal de Lambaré, Agente Fiscal Itinerante de la Capital. **EDICTO 03/2019:** Juez Penal Itinerante de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital, Defensor Público en lo Penal de Asunción. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **8.11-** Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. DIANA RAQUEL GOMEZ CUENCA, en el **EDICTO 03/2019:** Juez Penal Itinerante de la Capital – Circunscripción Judicial de la Capital, Juez Penal de Garantías N° 3 – Circunscripción Judicial de Itapúa. **EDICTO 04/2019:** Juez Penal de Liquidación y Sentencia N° 4 - Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Juez Penal de Ejecución de Concepción - Circunscripción Judicial de Concepción. **EDICTO 05/2019:** Defensor para Caacupé - Circunscripción Judicial de Cordillera. **EDICTO 06/2019**: Jueces en lo Penal - Circunscripción Judicial de Central. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **8.12-** Se da entrada a la nota de renuncia del Abg. CARLOS MIGUEL AVALOS ROJAS, en el **EDICTO 03/2019:** todos los cargos correspondientes a dicho edicto. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **8.13-** Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. LUCAS PASCUAL CHAVEZ CACERES, en el **EDICTO 04/2019**: Juez de Paz de Tobatí - Circunscripción Judicial de Cordillera, Juez de Paz de Emboscada - Circunscripción Judicial de Cordillera. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN A. ARISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOME RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

resuelve: Art. 1).- Hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

- **8.14-** Se da entrada a la nota de renuncia de la Abg. GUSTAVO ABRAHAN AUADRE CANELA, en el **EDICTO 03/2019**: Fiscal Adjunto en lo Penal. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por el recurrente y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

9.- ESTUDIO, CONSIDERACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL CRITERIO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Al considerarse este punto, el Presidente agradece a todos los Consejeros que estuvieron participando activamente del Anteproyecto del Reglamento que establece el Criterio de Selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, además a los funcionarios del área de Asesoría Jurídica, de Secretaria General y de Informática.

A partir de este momento, los Señores Miembros se abocan al estudio y consideración de todos los artículos del Reglamento.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que, prácticamente es un reglamento nuevo, porque tiene conceptos diferentes, está bien estandarizado, puntillosamente establecido, incluso en la parte de principios, en consecuencia, así como lo dijo presidente podemos pasar al estudio en particular, pero en general podemos aprobar si los compañeros así lo deciden.

El Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta la misma moción del Consejero Carlos Raúl Cabrera, efectivamente es muy novedoso, en cuanto a los ítems que van a ser valorados oportunamente llegado el momento de medir a cada uno de los postulantes. Es el momento oportuno para aprobar, atendiendo la proximidad de la siguiente vacancia en la Corte.

Iniciada la lectura por Asesoría Jurídica, se fueron aprobando artículo por artículo, siendo los primeros aprobados desde el articulo 1 al 12 sin modificaciones.

En el capítulo IV de la publicación del perfil de los postulantes y reclamos en el artículo 13, el Consejero Carlos Raúl Cabrera menciona que en esos plazos le gustaría se agregue, que sean improrrogables. Se procede a agregar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

En el artículo 14, en relación al plazo que tiene el postulante para realizar reclamos, el Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que, conforme a la moción del Dr. Cabrera, también se incluya en este punto lo del plazo perentorio e improrrogable y que en lo sucesivo en todos los casos en que se establezcan plazos, se agregue la misma expresión. Se procede a aplicar lo mocionado. En tanto que los artículos 15, 16 y 17 son aprobados como están.

En cuanto al artículo 18, en relación a que la denuncia sea presentada al momento en que el postulante concurra a la audiencia pública, el mismo podrá optar por contestarla al momento de la audiencia o solicitar contestarla en el plazo de 48 horas hábiles. El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que, en caso que opte por esta situación, poner que esta fijación si ya no se presenta en la fecha que el Consejo le fijare, perderá la oportunidad. (para que no se alargue en el tiempo). El Consejero Cristian Daniel Kriskovich manifiesta que, el plazo debe ser perentorio e improrrogable, asimismo. Justamente, el efecto de la perentoriedad es que decae el plazo, no creo que pueda tener el alcance de excluirlo directamente del proceso, esa situación va a ser considerada en el momento de la elaboración de ternas.

De esta manera fueron evacuando cada punto del Reglamento, los Miembros del Consejo corrigieron todos los cambios sugeridos para mejor desempeño y desarrollo de la selección de terna para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

Se deja constancia en acta de que la grabación de la sesión donde se ha estudiado punto a punto el nuevo Reglamento para la Corte, se encuentra en la página web del Consejo de la Magistratura. En consecuencia, el **Reglamento** que establece el Criterio de Selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia queda como sigue:

REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento será aplicable para el proceso de selección de postulantes para la conformación de terna al cargo de Ministro de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. El postulante acepta este reglamento, así como las condiciones generales establecidas por el Consejo de la Magistratura, actualmente vigentes y todas las que pudieran ser aprobadas por este órgano constitucional.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Artículo 2. Cualquier duda, laguna o cuestión que se suscite en la aplicación e interpretación del presente Reglamento será resuelta en sesión, por el Consejo de la Magistratura.

CAPITULO II
ÓRGANO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 3. El Consejo de la Magistratura efectuará todo el proceso de selección y conformación de terna para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia.

CAPITULO III
CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Artículo 4. Los siguientes principios son rectores para todo el proceso de convocatoria y selección de las ternas para Ministros de Corte Suprema:

a) Convocatoria abierta: La convocatoria respectiva será abierta a todos los ciudadanos paraguayos naturales que cumplan con los requisitos exigidos en la Constitución Nacional y las leyes;

b) Transparencia y Publicidad del Proceso de Selección: en lo pertinente, regirá el principio de publicidad y trasparencia de los actos, conforme a la Ley N° 6299/19;

c) Participación Ciudadana: el Consejo de la Magistratura garantizará el control ciudadano en todo el proceso de selección y la participación de la ciudadanía se hará a través de las modalidades y formas previstas en este Reglamento;

d) Igualdad: todas las personas tienen derecho a acceder y participar, en condiciones de igualdad y sin discriminaciones de ninguna índole, a la postulación y el proceso de selección, con el solo cumplimiento de los requisitos que señala la Constitución Nacional, la ley y el presente Reglamento;

e) Legalidad: Todos los actos efectuados y resoluciones tomadas por el Consejo de la Magistratura se ajustarán a las disposiciones de la Constitución Nacional, las leyes y el presente reglamento.

TITULO II
REQUISITOS
CAPITULO I
REQUISITOS PREVIOS:

Artículo 5. Son requisitos para ser Ministro de la Corte Suprema de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Nacional;

1. Nacionalidad Paraguaya Natural: La que se deberá acreditar con los documentos civiles correspondientes;
2. Edad: De treinta y cinco años como mínimo, que se deberá acreditar con las instrumentales pertinentes;

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN [illegible]
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

3. Título de Doctor en Derecho: Otorgado por Universidad paraguaya o extranjera debidamente legalizado, revalidado y registrado conforme a las leyes de la República;
4. Notoria Honorabilidad: Es requisito excluyente, exigido por el artículo 258 de la Constitución Nacional y el artículo 33 de la Ley N° 296/94; la honorabilidad debe ser pública y notoria, conforme a la evidencia del respeto, consideración y estima que la sociedad o comunidad reconoce en los postulantes, motivados en las cualidades morales y trayectoria profesional.
   Para considerarla, el Consejo de la Magistratura, utilizará los medios establecidos en el presente Reglamento, o cualquier otro medio que considere necesario;
5. Experiencia Profesional: De diez años como mínimo, en forma efectiva, en tres posibles áreas profesionales: el ejercicio de la abogacía, el ejercicio de la cátedra universitaria en Derecho o el ejercicio de la magistratura;
   Este requisito se podrá cumplimentar con cualquiera de las tres actividades, ejercidas en forma conjunta, separada o sucesiva, por el plazo de diez años previsto en el art. 258 in fine de la Constitución Nacional.

TITULO III
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PREVIAS A LA EVALUACIÓN
CAPITULO I
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

Artículo 6. El Consejo de la Magistratura publicará un edicto para que los candidatos se postulen para el cargo en cuestión dentro del plazo de 30 (treinta) días a partir del día siguiente de la última publicación.
El edicto deberá publicarse por 5 (cinco) días consecutivos en dos diarios de circulación nacional.
El Consejo de la Magistratura podrá adoptar también otros medios idóneos para convocar a los candidatos.

CAPITULO II
ADMISIÓN

Artículo 7. En esta etapa se corrobora los requisitos previos excluyentes, previstos en el art. 258 de la Constitución Nacional.
Artículo 8. El Consejo de la Magistratura informará a la opinión pública los nombres y datos de los postulantes a medida que los mismos se presenten y a tal efecto hará las publicaciones pertinentes en la página web de la Institución.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIANO KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

Artículo 9. En caso que, de la documentación presentada con la postulación, resulte evidente que el postulante no reúne los requisitos mínimos exigidos en la Constitución Nacional, la Secretaría General denegará la inscripción.

Artículo 10. Los postulantes, al momento de su inscripción al edicto, deberán adjuntar copias autenticadas por escribanía, de los siguientes documentos:

a) Título de Doctor en Derecho debidamente registrado y legalizado en el Ministerio de Educación y Ciencias. Los títulos expedidos en el extranjero, deberán estar legalizados o apostillados y revalidados por una Universidad paraguaya;
b) Certificado de Nacimiento y Cédula de Identidad Civil;
c) Título de Abogado debidamente registrado y legalizado, en el Ministerio de Educación y Ciencias. Los títulos expedidos en el extranjero, deberán estar legalizados o apostillados, registrados y revalidados por una Universidad paraguaya;
d) Matricula de abogado (para aquellos que ejercen la profesión);
e) Decreto o Resolución de nombramiento en donde conste fecha de juramento (para los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, asimismo funcionarios del Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Publica y Sindicatura General de Quiebras);
f) Resoluciones o contratos que certifiquen la calidad de docente universitario en materia jurídica, a los efectos de demostrar la antigüedad (para aquellos que ejercen la docencia);
g) Antecedentes judiciales y policiales actualizados;
h) Antecedentes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado actualizados;
i) Constancia actualizada expedida por la Corte Suprema de Justicia, de no haber sido apercibido ni sancionado (para aquellos funcionarios judiciales y abogados independientes).

Artículo 11. En contra de la denegatoria de la inscripción, se opondrá el recurso de reconsideración, que deberá ser interpuesto hasta un plazo de 24 horas, perentorio e improrrogable, posteriores a la denegatoria de manera escrita. Dicho recurso será resuelto por el Consejo de la Magistratura en la siguiente sesión plenaria posterior a la denegatoria, sin sustanciación alguna.

CAPITULO III
PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 12. Sin perjuicio de los documentos exigidos al momento de la postulación, detallados en el artículo 10°, el postulante podrá ampliar su legajo que hace a sus antecedentes curriculares en el plazo coincidente con el de la convocatoria (30 días).

CAPITULO IV
PUBLICACION DEL PERFIL DE LOS POSTULANTES Y RECLAMOS

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRUCHOWICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abog. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Artículo 13. Vencido el término legal de 30 (treinta) días corridos de presentación de postulantes, el Consejo de la Magistratura, publicará a través de la página Web, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, los puntajes correspondientes a la Evaluación de la Idoneidad.

Artículo 14. Asimismo, el postulante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la publicación de los puntajes correspondientes a la Evaluación de la Idoneidad, para realizar los reclamos o estimaciones que considere pertinente, en forma fundada y por escrito. Concluido dicho plazo, la etapa quedará preclusa.

CAPITULO V
DENUNCIAS

Artículo 15. A partir del día siguiente a la publicación de la nómina de postulantes que han pasado la etapa de verificación de los requisitos previos, hasta las audiencias públicas inclusive, cualquier persona física o jurídica podrá formular sus consideraciones con relación a cada postulante.

Artículo 16. La información sobre cada postulante estará disponible en la página web oficial; si fuera necesario se habilitarán también, a tal efecto, otros medios idóneos de los que el Consejo de la Magistratura pudiera disponer. En caso de presentación de denuncias, las mismas deberán estar fundadas y documentadas o con la indicación precisa de las fuentes, que deberán ser comprobables.

Artículo 17. Si se produjera una denuncia, el Consejo de la Magistratura dará publicidad a las mismas salvo prohibición expresa en la ley. El Consejo de la Magistratura no asumirá responsabilidad alguna si del contenido de la denuncia pudiera identificarse directa o indirectamente la identidad del denunciante. De los reclamos u opiniones que sean presentados se dará traslado al afectado por el plazo de 48 horas, para su descargo, que deberá presentar por escrito al Consejo de la Magistratura y expresarlo oralmente al momento de concurrir a la Audiencia Pública.

Artículo 18. En caso que la denuncia sea presentada al momento que el postulante concurra a la audiencia pública, el mismo podrá optar por contestarla al momento de la audiencia o solicitar contestarla en el plazo de 48 horas hábiles por escrito y en una nueva audiencia, que le será fijada a tal efecto.

Artículo 19. El Consejo de la Magistratura evaluará el mérito de las denuncias formuladas, el descargo realizado por el afectado y las conclusiones a las que arriben serán tenidas en cuenta al momento de la conformación de la terna. El Consejo de la Magistratura podrá solicitar informe a personas físicas o jurídicas, sobre cualquier postulante en particular.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARIA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRUSKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

Artículo 20. Vencido el plazo establecido en el artículo 15°, solo se podrán recibir constancias de denuncias que hayan sido formalizadas ante los órganos competentes.

TITULO III
EVALUACIÓN

Artículo 21. Reunidos los requisitos exigidos en la Constitución Nacional, las leyes y el presente reglamento, para la postulación de acceso al cargo, el postulante pasará a las siguientes etapas previas a la conformación de terna:

Etapas	**Puntajes**
Evaluación de idoneidad profesional	hasta 60 puntos
Audiencia publica	hasta 20 puntos
Evaluación integral	hasta 20 puntos
Total	**100 puntos**

CAPITULO I
IDONEIDAD PROFESIONAL

Artículo 22. La Idoneidad: constituye el conjunto de méritos y aptitudes que conforman los requerimientos indispensables para acreditar la preparación académica y científica para el ejercicio del cargo, cuya comprobación y ponderación viene exigida por los artículos 47 numeral 3°, 264 numeral 1° de la Constitución Nacional y el artículo 33 de la Ley N ° 296/94. Asimismo, consiste en la calificación de méritos académicos, experiencia profesional de abogado, magistratura judicial, la docencia universitaria de materias jurídicas, publicaciones, disertaciones y un examen de conocimientos generales y específicos, conforme a lo que establece el presente Reglamento.

Artículo 23. La suma del puntaje obtenido en esta fase por el postulante, corresponderá hasta un máximo de 60 puntos. Este puntaje será asignado al postulante según los siguientes criterios:

MÉRITOS DE GRADO.

Artículo 24. El puntaje será el promedio general obtenido en la carrera de Derecho, en escala penta (1 al 5) incluyendo decimales. Para tal efecto, se deberá adjuntar el certificado de estudios debidamente legalizado. Si se trata de una universidad extranjera, se deberá acompañar, además, el título de Abogado debidamente homologado por una Universidad Nacional y la documentación respectiva deberá estar legalizada conforme con la normativa vigente.

MÉRITOS DE POSTGRADO

Artículo 25. Serán considerados con base en los siguientes parámetros y puntajes de los méritos académicos del Título de Doctor en Derecho:

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN C. ARISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

UNIVERSIDAD NACIONAL
a. Summa Cum Laude: 05(cinco) puntos
b. Cum Laude: 04 (cuatro) puntos
c. Distinguido/ Bueno: 03 (tres) puntos
UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
a. Sobresaliente con mención de publicación: 05 (cinco) puntos
b. Sobresaliente: 04 (cuatro) puntos
c. Bueno: 03 (tres) puntos
OTRAS UNIVERSIDADES PRIVADAS
Doctorado en Derecho hasta 05 (cinco) puntos como máximo
a. De 100 (cien) puntos o 5 (cinco) sobresaliente: 05 (cinco) puntos.
b. De 91 (noventa y uno) a 99 (noventa y nueve) puntos, será 5 (cinco): 04 (cuatro) puntos.
c. De 81 (ochenta y uno) a 90 (noventa) puntos, será 4 (cuatro): 03 (tres) puntos.
Artículo 26. En el caso de otras Facultades de Derecho se aplicarán sus equivalentes a las calificaciones de cada Universidad conforme a su reglamentación interna, sin superar los puntajes máximos establecidos.
Artículo 27. El Doctorado en Derecho otorgado por Facultades de Derecho extranjeras deberá estar debidamente revalidado por una Universidad paraguaya y registrado, con la documentación respectiva debidamente legalizada o apostillada conforme con las leyes vigentes.
Artículo 28. Sólo será puntuado hasta 1 (un) Doctorado; en caso que el postulante presente más de 1 (un) Título de Doctor en Derecho, será considerado el de mayor calificación; otros Títulos de Doctor en Derecho podrán ser valorados en la evaluación integral.
Artículo 29. Para las Maestrías en Derecho, se exigirán títulos expedidos por Universidades paraguayas registrados conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado, registrado y homologado conforme con las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) maestría. El puntaje será de hasta 3 (tres) puntos, calificados de la siguiente forma: calificación 5 será otorgado 3 (tres) puntos, calificación 4 será otorgado 2 (dos) puntos y calificación 3 será otorgado 1 (un) punto. Otros Títulos podrán ser valorados en la evaluación integral.
Artículo 30. Para la Especialización en Derecho, se exigirá título expedido por Universidad paraguaya registrado conforme a las leyes de la República o de Universidad extranjera debidamente legalizado y homologado conforme a las leyes vigentes, hasta un máximo de 1 (una) especialización. El puntaje será de 2 (dos) puntos, otros Títulos podrán ser valorados en la evaluación integral.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Artículo 31. La experiencia profesional consiste en la calificación de méritos, conforme al presente Reglamento que podrá ser en tres áreas distintas, conforme con el art. 258 de la Constitución Nacional: experiencia en docencia académica de instituciones de enseñanza superior, conforme se define en este Reglamento, experiencia en la profesión de abogacía y experiencia en la magistratura, de manera separada o sucesiva.
Este puntaje será asignado al postulante según los siguientes criterios:

EXPERIENCIA EN DOCENCIA

DOCENCIA EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Artículo 32. Solo será puntuada la docencia en materia jurídica en Facultades de Derecho de Universidades paraguayas y extranjeras.
Artículo 33. Las docencias en las Instituciones Públicas de Formación o Capacitación del Sistema de Justicia -Escuela Judicial, Centro Internacional de Estudios Judiciales CIEJ de la Corte Suprema de Justicia, Centro de Entrenamiento del Ministerio Público o Centro de Formación y Capacitación del Ministerio de la Defensa Pública- debidamente documentada, podrán ser reconocidas en la evaluación integral.
Artículo 34. Si la docencia se ejerce en las Instituciones Públicas de Formación o Capacitación del Sistema de Justicia, la misma se comprobará a través de los certificados que expida la entidad pública pertinente, de quien dependa el Instituto de Capacitación respectivo, a través de su autoridad competente para ello. Si se trata de docencia en Universidades extranjeras, la documentación respectiva deberá estar legalizada conforme con la legislación nacional vigente.
Artículo 35. El puntaje será de 05 (cinco) puntos por única vez, por el ejercicio de la docencia en la misma materia jurídica con una antigüedad mínima de diez años de manera ininterrumpida y siempre que figure como docencia formal, sea en relación de dependencia, entendida ésta por el aporte al Instituto de Previsión Social (IPS) o por contrato civil de servicio.

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ABOGACÍA O MAGISTRATURA

Artículo 36. El abogado o magistrado, sumará hasta un máximo de 12 puntos conforme a la siguiente escala:
De 10 a 15 años: 4 puntos
De 16 a 20 años: 8 puntos
De 21 años o más: 12 puntos
Artículo 37. Los años serán computados desde la fecha del título o la matricula profesional de abogado. En el caso de los magistrados desde la fecha de su juramento.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN ARISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

DISERTACIONES

Artículo 38. Las disertaciones deben versar sobre temas jurídicos y realizadas en universidades a nivel nacional o extranjero: Se otorgarán hasta un máximo de dos disertaciones, que tendrán un puntaje de 1 (un) punto por cada disertación, debidamente comprobada.

PUBLICACIONES

Artículo 39. Las publicaciones objeto de puntuaciones del presente apartado se refieren únicamente a aquellas obras de carácter y contenido jurídico.

Artículo 40. Solo serán puntuados los libros impresos en formato papel, de más de 150 páginas; se otorgará hasta un máximo de dos publicaciones. El puntaje será de 03 (tres) puntos por libro, por un total de 06 (seis) puntos. Los libros deberán tener un mínimo de (300 trescientos ejemplares), certificados por escrito por la Editorial responsable y/o con la constancia del otorgamiento definitivo del Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Deberán presentarse dos ejemplares originales.

Artículo 41. La presentación de un libro de varios tomos, será considerado como un libro. En caso de coautoría, en cualquiera de las publicaciones, el puntaje total se dividirá según la cantidad de autores (Sólo se califican las realizadas por un máximo de dos coautores.).

Artículo 42. En las obras jurídicas, sólo se otorgará puntaje a aquellas publicaciones que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

a. La originalidad o la creación autónoma de la obra;
b. El cumplimiento mínimo de requisitos formales metodológicos, en particular cuanto a lo que hace a las citas pertinentes;
c. La relevancia y pertinencia de la materia abordada, ya sea por su contribución al desarrollo del Derecho, o a la política y gestión institucional judicial.

Artículo 43. Las obras que hayan cumplido las exigencias citadas serán examinadas conforme con los siguientes parámetros de evaluación y para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta:

a. La calidad científica, académica o pedagógica de la obra;
b. Si se trata de una obra de contenido o de una compilación normativa;
c. La originalidad del tema publicado y la profundidad en su tratamiento;
d. La redacción y el estilo;
e. El número de bibliografía consultada en su ejecución, o el número de muestras recogidas y analizadas;
f. La multidisciplinariedad del enfoque o si este es tanto cuantitativo como cualitativo.

Para el efecto, el Consejo de la Magistratura, podrá recurrir a personas idóneas a fin de hacer la calificación pertinente.

CLAUDIO BACCHETTA GHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Artículo 44. Consiste en la evaluación por pruebas de carácter objetivo, que serán exámenes de conocimientos generales y específicos, que abarque tanto temas jurídicos centrales, como de gobierno y gestión Institucional; de carácter obligatorio, el mismo no será eliminatorio. En todo lo concerniente al procedimiento de este artículo se utilizará supletoriamente el Reglamento vigente para exámenes de conocimientos generales y específicos que rige para los cargos inferiores.

Artículo 45. El contenido temático será elaborado por el Consejo de la Magistratura y proporcionado a los postulantes.

Artículo 46. El examen de conocimientos generales y específicos tendrá un puntaje de hasta veinte puntos, que será sumado al puntaje total obtenido en la etapa idoneidad. Cada respuesta correcta equivaldrá a un punto.

CAPITULO II
AUDIENCIA PÚBLICA Y EVALUACION CUALITATIVA INTEGRAL
AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 47. El Consejo de la Magistratura realizará una audiencia pública de cada postulante y podrá ser transmitida por los medios de prensa y demás medios de difusión masiva y en ella puede participar cualquier ciudadano que así lo desee, dependiendo únicamente del espacio y las condiciones disponibles. Se aplicará en todo lo pertinente, el reglamento vigente y cuyas reglas generales estarán disponibles en el sitio web oficial.

Artículo 48. El puntaje total en esta etapa será de hasta 20 (veinte) puntos y será determinada conforme a las pautas de evaluación que forman parte del presente reglamento como anexo N°1.

Artículo 49. La valoración de cada audiencia será puntuada al término de la misma y el puntaje de cada postulante será el resultado del promedio obtenido del puntaje otorgado por cada miembro del Consejo de la Magistratura presente en la audiencia pública.

Artículo 50. El Consejo de la Magistratura, podrá designar un Tribunal de Honor integrado con juristas de renombre, nacionales o extranjeros, cuya opinión, aunque no fuere vinculante podrá ser tomada en cuenta en la etapa de la evaluación integral.

La audiencia se desarrollará de la siguiente manera:

a. El postulante expondrá sobre los ejes temáticos a ser proporcionado en su oportunidad por el Consejo de la Magistratura, durante un tiempo máximo de 10 (diez) minutos;
b. Posteriormente a dicho desarrollo, los Miembros del Consejo de la Magistratura, Tribunal de Honor y en su caso los participantes de la audiencia pública, podrán formular las preguntas de carácter técnico y general que sean conducentes para una correcta evaluación del postulante;

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN P. KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

c. Los Miembros del Consejo de la Magistratura podrán formular preguntas de carácter general y especifico del área jurídica de especialización del postulante;
d. El postulante dispondrá de 2 (dos) minutos como máximo para responder a las preguntas planteadas;
e. Para dar respuesta a las denuncias planteadas por la ciudadanía durante la Audiencia Pública, el concursante dispondrá de un tiempo máximo de 5 (cinco) minutos por denuncia.

EVALUACIÓN CUALITATIVA INTEGRAL

Artículo 51. En esta etapa, el perfil de cada postulante será objeto de una evaluación integral por el Consejo de la Magistratura, a partir del análisis y deliberación de los resultados de las etapas anteriores de evaluación, en las que serán consideradas, además, aspectos referentes a la calidad de su trayectoria y desempeño profesional y del reconocimiento social que ostenta, tanto en la actividad pública como privada.

Artículo 52. Del mismo modo, el Consejo de la Magistratura podrá requerir informes de las Organizaciones Intermedias y/o de los Gremios, sobre la consideración de la que goza el postulante en la comunidad jurídica o Circunscripción Judicial, en la que se desempeña como profesional.

Artículo 53. Las pautas para la evaluación están detalladas en el documento que forma parte del presente reglamento como anexo n° 2, no obstante, cada Miembro podrá aportar otras referencias que considere pertinentes a los efectos de una mejor evaluación.

Artículo 54. La suma del puntaje obtenido en esta etapa por el postulante corresponderá hasta un máximo de 20 (veinte) puntos y el puntaje final de cada postulante será el resultado del promedio obtenido del puntaje otorgado por cada miembro del Consejo de la Magistratura.

CAPITULO III
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA

Artículo 55. El Consejo podrá disponer la Evaluación Psicotécnica de todos los postulantes, para la cual se recurrirá a instrumentos y técnicas propias de la especialidad, de reconocida solvencia científica y acorde con las exigencias del alto nivel del cargo para el cual se hace la postulación.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIANO KRISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

Artículo 56. La Evaluación Psicotécnica no asignará puntaje al postulante, pero será utilizada como material consultivo, de carácter reservado y de uso exclusivo del Consejo de la Magistratura, en atención a las competencias psico laborales necesarias para el cargo.
Artículo 57. El Consejo de la Magistratura publicará, sin embargo, el resumen general de los resultados de los factores técnicos de la Evaluación Psicotécnica de quienes hayan sido ternados para el cargo.

CAPITULO IV
ELABORACION DE TERNA

Artículo 58. Una vez concluidas todas las etapas descriptas en el presente reglamento, quedará expedita la vía para la elaboración de la terna, conforme a lo que establece el artículo 262, numeral 1° de la Constitución Nacional.
Artículo 59. Cualquiera de los postulantes que hayan obtenido un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento, estarán habilitados para ser considerados en la integración final de la terna.
Artículo 60. La terna se conformará en sesión pública del Consejo de la Magistratura y por el voto fundado de sus miembros, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 439/94 y el artículo 2° de la Ley N° 6299/2019.
Artículo 61. Las resoluciones del Consejo en las que se propongan ternas deberán contener un resumen de los méritos acreditados por cada uno de los candidatos y una breve evaluación de sus aptitudes para ejercer el cargo, sin que ello signifique prelación alguna. Copias autenticadas de las resoluciones deberán ser expedidas a los postulantes, a su requerimiento.
Artículo 62. Contra la resolución del Consejo que proponga una terna, sólo cabe el recurso de aclaratoria por parte de los que integran la terna, con el objeto y alcance previsto en el Artículo 387 del Código Procesal Civil. El recurso debe ser interpuesto dentro del día hábil siguiente de publicada la terna, hasta las 10:00 horas y se resolverá seguidamente, sin substanciación alguna. Resuelta la aclaratoria, la terna será elevada a la Cámara de Senadores.
Artículo 63. Un ejemplar del acta en donde conste la terna, deberá ser remitido conforme a lo que establece la Ley y el presente reglamento, a la Cámara de Senadores, juntamente con la copia autenticada de los legajos de cada uno de los candidatos seleccionados. Cualquiera de los demás poderes del Estado podrá solicitar, y se le deberá proveer, copias autenticadas de los legajos de los postulantes.

Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Aprobar el Reglamento** que establece el criterio de selección para el cargo de Ministro de la Corte Suprema de Justicia, la que entrará a regir a partir de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARIA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALES CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN ARISKOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO TUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS

la firma de la presente acta y aplicado al Edicto 08/2019 en adelante; **Art. 2).- Aprobar** los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente acta y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veinticinco fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

LUÍS MARÍA BENÍTEZ RIERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN R. KRASNOVICH
MIEMBRO

CARLOS RAÚL CABRERA
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abog. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ANEXO N° 2

REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

APROBADO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019 (ACTA N° 1826)

CRITERIOS PARA LA EVALUACION INTEGRAL

NOTA	VALORACION
1 (Uno)	INSUFICIENTE
2 (Dos)	ACEPTABLE
3 (Tres)	BUENO
4 (Cuatro)	MUY BUENO

TOTAL DE PUNTOS: 20 (VEINTE)

INDICADOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
1).- Perfil Intelectual / formativo en el ámbito del Derecho	Se considera la trayectoria, logros y nivel de conocimientos alcanzados por el postulante en el ámbito académico a nivel nacional e internacional. Reconocimiento como especialista o referente en algún campo del Derecho.	
2).- Perfil en el Ejercicio Docente y de Investigación	Se valora tanto los años dedicados a la tarea docente, el estatus académico de la Facultad /universidad, la relevancia de la Cátedra, y de los aportes e investigaciones efectuados en este ámbito.	
3).- Perfil del Ejercicio Profesional / magistratura	Se evalúa todas las referencias del desempeño profesional en el ejercicio de la Abogacía, sea en el ámbito privado o público, y la calidad de su trayectoria profesional y de la imagen social que goza el postulante.	
4).- Perfil de Denuncias y objeciones recibidas durante su postulación	Se consideran todas las denuncias y objeciones recibidas durante su postulación, los descargos hechos al respecto, y la imagen social resultante de dichas situaciones.	
5).- Perfil de Informes requeridos a distintos estamentos	Se califica los informes de las Universidades, Organizaciones intermedias, Gremios, Comunidad Jurídica, Circunscripción Judicial y todo reporte seriamente documentado.	

Abg. Bartolomé Ramírez
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Carlos Raúl Cabrera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Claudio Bacchetta Chiriani
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Luis María Benítez Riera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Adrián Salas
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Cristian Kriskovich
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

Raúl Torres Kirmser
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

ANEXO N° 1

REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. APROBADO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019 (ACTA N° 1826)

PAUTAS DE EVALUACIÓN PARA AUDIENCIA PUBLICA
HOJA DE EVALUACIÓN FINAL

Nombre y Apellido:	
C.I. N°:	**Fecha:**
Cargo Concursado:	
Departamento:	

Puntuación de indicadores.		
Presencia completa	**Presencia parcial**	**Ausencia**
2	1	0

Indicadores	**Puntaje**
1. **FORMA:**	
1.1. Se expresa con fluidez (no utiliza muletillas, distribuye bien pausas y silencios, no repite palabras).	
1.2. Se expresa con coherencia (las ideas presentadas se relacionan entre sí, no cae en contradicciones).	
1.3 Respeta el tiempo establecido para la presentación del tema.	
2. **FONDO:**	
2.1 Respeta el tema propuesto para la audiencia pública.	
2.2 El tema presentado tiene coherencia lógica.	
2.3 El tema desarrollado es original y responde a la necesidad jurídica	
2.4 Las fundamentaciones del tema son con las leyes actuales.	
2.5 El tema planteado respeta la introducción, desarrollo y cierre.	
2.6 Responde coherentemente las consultas de los evaluadores.	
2.7 Concluye en forma coherente las conclusiones del tema presentado.	

Total de puntos: 20 P.C:_____

Claudio Bacchetta Chiriani
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Luis María Benítez Riera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Adrián Salas
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Cristian Kriskovich
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Bartolomé Ramírez
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Raúl Torres Kirmser
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Carlos Raúl Cabrera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

ANEXO N° 2

REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

APROBADO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019 (ACTA N° 1826)

CRITERIOS PARA LA EVALUACION INTEGRAL

NOTA	VALORACION
1 (Uno)	INSUFICIENTE
2 (Dos)	ACEPTABLE
3 (Tres)	BUENO
4 (Cuatro)	MUY BUENO

TOTAL DE PUNTOS: 20 (VEINTE)

INDICADOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
1).- Perfil Intelectual / formativo en el ámbito del Derecho	Se considera la trayectoria, logros y nivel de conocimientos alcanzados por el postulante en el ámbito académico a nivel nacional e internacional. Reconocimiento como especialista o referente en algún campo del Derecho.	
2).- Perfil en el Ejercicio Docente y de Investigación	Se valora tanto los años dedicados a la tarea docente, el estatus académico de la Facultad / universidad, la relevancia de la Cátedra, y de los aportes e investigaciones efectuados en este ámbito.	
3).- Perfil del Ejercicio Profesional / magistratura	Se evalúa todas las referencias del desempeño profesional en el ejercicio de la Abogacía, sea en el ámbito privado o público, y la calidad de su trayectoria profesional y de la imagen social que goza el postulante.	
4).- Perfil de Denuncias y objeciones recibidas durante su postulación	Se consideran todas las denuncias y objeciones recibidas durante su postulación, los descargos hechos al respecto, y la imagen social resultante de dichas situaciones.	
5).- Perfil de Informes requeridos a distintos estamentos	Se califica los informes de las Universidades, Organizaciones intermedias, Gremios, Comunidad Jurídica, Circunscripción Judicial y todo reporte seriamente documentado.	

Abg. Bartolomé Ramírez
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Carlos Raúl Cabrera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Claudio Bacchetta Chiriani
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Luis María Benítez Riera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Adrián Salas
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Cristian Kriskovich
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Raúl Torres Kirmser
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

ANEXO N° 1

REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. APROBADO EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019 (ACTA N° 1826)

PAUTAS DE EVALUACIÓN PARA AUDIENCIA PUBLICA
HOJA DE EVALUACIÓN FINAL

Nombre y Apellido:	
C.I. N°:	**Fecha:**
Cargo Concursado:	
Departamento:	

Puntuación de indicadores.		
Presencia completa	**Presencia parcial**	**Ausencia**
2	1	0

Indicadores	**Puntaje**
1. FORMA:	
1.1. Se expresa con fluidez (no utiliza muletillas, distribuye bien pausas y silencios, no repite palabras).	
1.2. Se expresa con coherencia (las ideas presentadas se relacionan entre sí, no cae en contradicciones).	
1.3 Respeta el tiempo establecido para la presentación del tema.	
2. FONDO:	
2.1 Respeta el tema propuesto para la audiencia pública.	
2.2 El tema presentado tiene coherencia lógica.	
2.3 El tema desarrollado es original y responde a la necesidad jurídica	
2.4 Las fundamentaciones del tema son con las leyes actuales.	
2.5 El tema planteado respeta la introducción, desarrollo y cierre.	
2.6 Responde coherentemente las consultas de los evaluadores.	
2.7 Concluye en forma coherente las conclusiones del tema presentado.	

Total de puntos: 20 P.C:_____

Claudio Bacchetta Chiriani
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Luis María Benítez Riera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Adrián Salas
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Cristian Kriskovich
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Bartolomé Ramírez
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Raúl Torres Kirmser
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Carlos Raúl Cabrera
Miembro Titular
Consejo de la Magistratura

Abg. Roberto Eudez González
Presidente
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura